

RES. 1442/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020
(E. E. N° 2014-17-1-0004481, Ent. N° 2305/2020)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo a la transferencia de fondos a favor del “Fondo de Cooperación Uruguay- México” correspondiente al ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 11.250.000 (equivalente a U\$S 250.000), y está documentado en la Afectación N° 104/2020;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 006 “Ministerio de Relaciones Exteriores”, Programa 480 “Ejecución de la Política Exterior”, Grupo 5, Objeto del Gasto 582 “Convenio Cooperación Uruguay – México”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el “Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos” firmado en Montevideo, el 14 de agosto de 2009;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto por \$ 11:250.000 (equivalente a U\$S 250.000), una vez dictada la resolución del Ordenador competente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Inciso; y
- 3)** Devuélvase.

bf